



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2020-00302-00
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
DEUDORA: GLENDYS MARETH SIERRA AGUILAR
ASUNTO: APERTURA DE LIQUIDACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL, BARRANQUILLA, Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Revisado las actuaciones surtidas al interior del proceso de liquidación patrimonial, solicitudes del liquidador y en aras de imprimirle impulso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Tener a WILLIAM MERCADO ARANGO, en calidad de liquidador de la deudora, conforme a la aceptación del cargo al que fue designado. Comuníquese a los integrantes de la terna.
2. Poner en conocimiento del liquidador la acreencia presentada por el Banco Agrario para las actuaciones de su competencia, en lo relacionado a la relación actualizada de acreencias.
3. Requerir al liquidador a fin que cumpla con la actualización del inventario y actualización de la lista definitiva de acreedores.
4. Por rol secretaria, librar los oficios ordenados en el numeral 7°, 13° y 14° del auto de noviembre 18 de 2020.
5. Oficiar al Banco Davivienda SA, a efectos que certifique a este Despacho qué entidades y en qué procesos se han decretado medidas cautelares sobre la cuenta de ahorros No 026270215929 cuya titular es la deudora GLENDYS MARETH SIERRA AGUILAR, en qué fechas fueron radicados los oficios y si se han efectuado descuentos por ese concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
El Juez